



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en la posición 27 del expediente digital obra escrito de reforma a la demanda, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante el día 09 de junio de 2022, esto es, dentro del término legal concedido para ello. Sírvasse proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 10 de junio de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0284

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO CORTES PASTRANA
DEMANDADO: CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO Ltda., Y OTRA
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2021-00016-00

Buenaventura – Valle de Cauca, vientidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por estar ajustado a la verdad el despacho ADMITIRÁ la REFORMA A LA DEMANDA, pues considera que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A, 26, 28 y 74 del C.P.T. y de la S.S., y en consecuencia, CORRERÁ TRASLADO a la parte demandada por el término de cinco (05) días hábiles, para su contestación, de conformidad con el inc. 3º del art. 28 del C.S.T. y de la S.S.

Ahora, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la **REFORMA A LA DEMANDA**, en la forma y términos en que ha sido presentada por la parte actora, por lo dicho.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la REFORMA A LA DEMANDA, a la demandada DISTRITO DE BUENAVENTURA, por el término de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inc. 3º del art. 28 del C.S.T. y de la S.S., para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado Electrónico de
hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha:

Secretaria.

LINB